

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"
"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
"Año de la igualdad, respeto y la no violencia contra la mujer en la Región Piura"

**RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL No 040-2019/GOB.REG.PIURA-
420040-DR-OTA**

Piura, 14 JUN 2019

VISTO:

En la Resolución Directoral Regional N° 024-2019/GRP-DIRCETUR, de fecha 16 de mayo 2019.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional N° 371-2016/GRP-PR de fecha 14 de noviembre de 2016, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la DIRCETUR Piura, en cuya estructura contempla la Oficina Técnica Administrativa y de la Dirección de Turismo;

Que, con Ordenanza Regional N° 418-2018/GRP-CR de fecha 30 de abril 2018, se aprueba el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, en el cual se considera el de Director de Programa Sectorial II, de la Dirección de Artesanía;

Que, con el propósito de asegurar el normal desarrollo de las labores propias del cargo, es necesario oficializar el encargo funcional de responsabilidad directiva, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Legislativo N° 276 y numeral 3.66.2 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP.

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 333-2007/GRP-PR del 21 de mayo de 2007, se aprueba la Directiva N° 010-2007/GRP-GGR, la misma que establece los Lineamientos Generales para el encargo de Funciones o de Puesto del Personal del Gobierno Regional Piura y en el numeral 7.1.1 El Encargo, es la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad y se formaliza con Resolución del Titular de la entidad.

Que, mediante Ley N° 27557 de fecha 23 de noviembre de 2001, se reestablece las distintas modalidades de Desplazamiento de Personal previstas en el artículo 76° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

Estando a lo visado por la Oficina Técnica Administrativa, y en mérito a las facultades conferidas a este Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 327-2019/GRP-PR de fecha 01 de Abril de 2019;



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"
"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
"Año de la igualdad, respeto y la no violencia contra la mujer en la Región Piura"

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL No 040-2019/GOB.REG.PIURA-
420040-DR-OTA

Piura, 14 JUN 2019

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.-DAR POR CONCLUIDO el encargo de funciones de Responsabilidad Directiva, del cargo de Director de Artesanía, de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo al Don Federico Arnulfo Velásquez Ávila, con eficacia anticipada a partir del 17 de junio del 2019; por ser competencia de este despacho, dejándose sin efecto cualquier disposición administrativa que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Encargar, a partir del 17 de junio al 31 de diciembre de 2019, a Doña Rosa Norelia Garcés Aguilera, el puesto de Director de Programa Sectorial II de la Unidad Orgánica – Dirección de Artesanía de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, con derecho a la diferencia remunerativa materia del encargo.

ARTICULO 3°.- La servidora de carrera señalada en el artículo precedente, tienen derecho después de cumplidos treinta (30) días del encargo, a la diferencia remunerativa y demás beneficios entre la plaza de carrera que ostenta, con el nivel remunerativo de la plaza materia del encargo.

ARTICULO 4°.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución se afectará, a la siguiente Cadena Funcional Presupuestaria:

Pliego	:	457 Gobierno Regional Piura
Unidad Ejecutora	:	001 Región Piura – Sede Central
Función	:	09 Turismo
División Funcional	:	022 Turismo
Categoría Presupuestal	:	0087 Incremento de la Competitividad del Sector Artesanía
Producto Proyecto	:	3000001 Acciones Comunes
Actividad/Acción de Inversión/Obra	:	5000276 Gestión del Programa

ARTICULO 4°.- Notificar la presente resolución a las partes interesadas y a la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, del Gobierno Regional de Piura, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Comercio Exterior
y Turismo. DIRECTOR



Dr. Rafael A. Seminario Vásquez
DIRECTOR REGIONAL (e)